

**Semana de la Tierra Puertorriqueña—Cambio de fecha**

(P. de la C. 1672)

[NÚM. 4]

[Aprobada en 6 de enero de 1999]

**LEY**

Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 50 de 25 de mayo de 1955, según enmendada, a los fines de declarar la última semana del mes de febrero de cada año como “La Semana de la Tierra Puertorriqueña”.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La “Semana de la Tierra Puertorriqueña” se celebra en Puerto Rico con sumo interés en resaltar los valores de nuestra tierra y demás recursos naturales de nuestra isla, difundiendo, a su vez, la importancia de la agricultura como factor determinante en nuestra economía.

Resulta de gran importancia celebrar “La Semana de la Tierra Puertorriqueña” sin que dicho festejo de orgullo borincano coincida con otras celebraciones de entrañable sentido en nuestro pueblo.

La medida que se propone tiene el propósito de evitar que la Semana de la Tierra Puertorriqueña, coincida con otras celebraciones de arraigo en Puerto Rico, como por ejemplo “La Semana de las Secretarías”.

No tenemos la menor duda de que el cambio de fecha que se propone fomenta una mayor participación de todos los puertorriqueños y, a su vez, crea conciencia en nuestros estudiantes y profesores de la importancia del desarrollo económico de nuestro agro.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Artículo 1.—Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 50 de 25 de mayo de 1955, según enmendada [1 L.P.R.A. sec. 127 ], para que se lea como sigue:

“Sección 1.—Por la presente se declara la última semana del mes de febrero de cada año como La Semana de la Tierra Puertorriqueña.”

Artículo 2.—Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*Aprobada en 6 de enero de 1999.*

**Monumentos Históricos—Iglesia de la Inmaculada Concepción**

(P. de la C. 1796)

[NÚM. 5]

[Aprobada en 6 de enero de 1999]

**LEY**

Para declarar Monumento Histórico de Puerto Rico la Iglesia de la Inmaculada Concepción, localizada en la Calle Almodóvar Núm. 18, en el municipio de Juncos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Iglesia de la Inmaculada Concepción es una de las iglesias más antiguas que preserva nuestro pueblo puertorriqueño. La misma se ha convertido en testigo silente de la fe cristiana que ha profesado nuestro pueblo.

Dicha iglesia celebró en su recinto la Primera Misa el 8 de septiembre de 1797. La primera parroquia estuvo localizada en el municipio de Las Piedras, desde donde se trasladó al municipio de Juncos. En el uno 1867 quedó destruida por un

terremoto. En su archivo parroquial se conserva todavía el "Testimonio del Expediente sobre el traslado de la Iglesia Parroquial de Las Piedras al sitio de Juncos", cuyo testimonio fue mandado a liberar por el Obispo Arizmendi, en Juncos, el 23 de mayo de 1808. Luego se acordó reedificar la iglesia de Las Piedras en el sitio de Juncos, para erigirla en parroquia independiente. Es la parroquia donde la mayoría los junqueños van en busca de la palabra del Señor, domingo tras domingo.

La estructura existente reviste un gran significado e importancia debido a que es una de las pocas que sobreviven en la historia de nuestro pueblo de Juncos.

Con motivo del bicentenario del municipio de Juncos, y de la Iglesia de la Inmaculada Concepción, consideramos pertinente se declare Monumento Histórico dicha estructura.

Debido a la importancia que tiene la estructura, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico declara la Iglesia de la Inmaculada Concepción en el municipio de Juncos lugar de valor histórico, digno de preservación para que las futuras generaciones de puertorriqueños conozcan estos testigos latentes de nuestra historia de pueblo.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Artículo 1.—Declaración de valor histórico.—Se declara Monumento Histórico la Iglesia de la Inmaculada Concepción, ubicada en la Calle Almodóvar Núm. 18, en el municipio de Juncos.

Artículo 2.—El Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Oficina Estatal de Preservación Histórica deberán completar, cuanto antes, los procesos de nominación correspondientes a la esfera federal.

Artículo 3.—El Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Junta de Planificación tomaran las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a los propósitos de la presente ley.

Artículo 4.—Vigencia.—Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*Aprobada en 6 de enero de 1999.*

**Escuela Elemental Ceferina Cordero Cordero—  
Designación**

(P. de la C. 1885)

[NÚM. 6]

[Aprobada en 6 de enero de 1999]

LEY

Para denominar a la nueva escuela elemental del municipio de Isabela con el nombre de la distinguida educadora, señorita Ceferina Cordero Cordero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La señorita Ceferina Cordero (Q.E.P.D.) nació el 15 de marzo de 1910 en el municipio de Isabela, Puerto Rico. Fueron sus padres don Bernabé Cordero y doña Hortensia Cordero. Realizó sus estudios de secundaria en Isabela y en el año 1928 se graduó de la escuela superior.

Ingresó a la Universidad de Puerto Rico y obtuvo el diploma de maestra graduada. Años más tarde, mientras trabajaba continuó estudiando en la misma universidad logrando el grado de Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico en el año 1944. También logró alcanzar en el año 1955, el grado de Maestría en Artes de la Universidad de Columbia.

Se destacó por el amor incondicional al magisterio, a la comunidad y a la iglesia. Su mayor contribución a la cultura puertorriqueña la realizó como educadora. Su trayectoria en la educación comenzó en el año 1935 como maestra en el municipio de Adjuntas. Años después regresó al municipio de Isabela donde ocupó la posición de maestra, directora y